



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N°  
CHIGUAYANTE,

1115  
03 OCT. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1511 de 06 de Agosto de 2013 que complementa y rectifica Decreto Alcaldicio N° 2417; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 267 de 02 de Septiembre de 2013 de Director DAEM (S); el Memorándum N° 38 de Director DAEM (S), de fecha 17 de Julio de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 229/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 02 de Septiembre de 2013; Finanzas DAEM; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 56/2013 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sala Cuna "La Araucana" de Chiguayante"

2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 56/2013 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sala Cuna "La Araucana" de Chiguayante"

3. Nómbrase como integrantes de las comisiones de la Licitación individualizada, a los siguientes profesionales:

**Comisión de Apertura:** don Carlos Romero Rubilar, Director DAEM (S); Sandra Ibáñez Hinojosa, Coordinadora de Recursos Humanos; Cristina Sanhueza Neira, Asesora Jurídica de la DAEM y Lisandro Tapia Sandoval como Ministro de Fe, o quienes legalmente les subroguen.

**Comisión de Evaluación;** Carlos Romero Rubilar, Subdirector DAEM; Sandra Ibáñez Hinojosa, Coordinadora de Recursos Humanos; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones de la DAEM y a Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales, o quienes legalmente les subroguen.

4. Nómbrase Inspector Técnico a don Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales de la DAEM.

5. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

6. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

